

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benirredrà

2024/15454 *Anuncio del Ayuntamiento de Benirredrà sobre las delegaciones de Alcaldía en los concejales.*

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 7/1985, y el Art. 43.44 y 45 del R. O. F., y concordantes de la Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, la Alcaldía por Resolución n.º 390/2024, de fecha 4 de noviembre, ha efectuado las siguientes delegaciones, con el siguiente tenor literal:

"Resolución de Alcaldía de delegación de competencias

Vista la elección de nueva Alcaldesa-Presidenta en sesión plenaria extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2024, a consecuencia de la renuncia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Sra. Maria Elena Blanco Dols, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero. Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de los servicios municipales que se especifican, a favor de los regidores que a continuación se indican:

- Gestión Presupuestaria, Personal y Administración, Cultura, Patrimonio y Memoria Democrática, Transparencia y Nuevas Tecnologías: Rafael Ribot Marco.
- Protección Social, Igualdad, Educación, Formación y Ocupación y Mujer: Maria Teresa Signes Giménez.
- Tradiciones populares, Deportes, Juventud, Medio Ambiente y Fallas: Claudia Braco Sanz.
- Sanidad, Desarrollo Local, Participación Ciudadana y Gente mayor: Raül Aparisi Bover.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, excepto manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la resolución por la Alcaldesa-Presidenta."



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Benirredrà, 8 de noviembre de 2024.—La alcaldesa, Maria Vicenta Bordes Piquer.

